DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-17-1089

(4 oct 2023)

"Por el cual se realiza un encargo sin efectos fiscales".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Decreto Ley N° 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, las cuales serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes él delegue tal atribución, oficiosamente o a petición del interesado.

Que el Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, contemplan que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal y definitiva podrán ser provistos a través de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que a la Dra. ADRIANA GOMEZ MILLAN, Secretaria de Despacho de la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca, mediante resolución No. 1-54-0617 del 18 septiembre de 2023 se le autorizaron quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2022-2023 del 9 al 30 de octubre de 2023, inclusive, por lo tanto se debe dejar encargado al Dr. Héctor Fabio Camargo Tobón, Líder de Programa.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Encargar sin efectos fiscales del 9 al 30 de octubre de 2023, inclusive, al Dr. Héctor Fabio Camargo Tobón, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.671.634, en el empleo de Secretario de Despacho de la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca, sin desvincularse de las funciones del cargo que ejerce en la actualidad.

ARTICULO 2°: La presente novedad de personal será enviada a la Secretaría de Vivienda y Hábitat, a la Subdirección de Gestión Humana, y a la Oficina de Kardex, para archivarse en la hoja de vida respectiva.

ARTÍCULO 3°: El funcionario encargado deberá tomar posesión del encargo en la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo lleno de los requisitos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 4 oct 2023

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Revisó: Ricardo Yate Villegas – Subdirector de Gestión Humana

Redactó y elaboró: Carlos F. Sánchez.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1095

(5 oct 2023)

Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de cargos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la señora Gobernadora dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, incluida la facultad para nombrar y remover libremente a sus inmediatos colaboradores.

Que en mérito a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar al doctor HECTOR FABIO CAMARGO TOBON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.671.634 en el empleo de Subdirector Técnico, código 068, grado 01, de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, de la planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, con una asignación mensual de $ 10.685.890, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO 2°. El servidor público nombrado deberá tomar posesión del empleo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 5 oct 2023

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional_____

Vo.Bo. Ricardo Yate Villegas Subdirector de Gestión Humana_____

Redactor y transcriptor: Carlos F. Sanchez Moreno. – Profesional Univ.